

**20660** ACUERDO de 21 de octubre de 2003, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de tres becas para postgraduados de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Senado.

El Senado, por Acuerdo de la Mesa de 21 de octubre de 2003, ha acordado convocar tres becas individuales de formación sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Senado, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*

1. El Senado convoca tres becas individuales para realizar actividades de formación teórico-práctica sobre comunicación institucional relacionada con la actividad parlamentaria que determine el Departamento de Prensa de la Cámara.

2. De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acrediten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 1 de la base sexta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre.

3. Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el apartado anterior deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

Segunda. *Condiciones de las becas.*

1. Cada una de las tres becas se disfrutará durante un año (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004) y su cuantía mensual será de 793 euros íntegros, que se percibirán finalizado cada mes.

2. El Senado contratará un seguro de accidentes y enfermedad para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de contratos.

3. Las becas serán indivisibles e incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier otro trabajo remunerado.

4. No podrán concederse estas becas a quienes hubiesen disfrutado con anterioridad de alguna de ellas, en anteriores convocatorias, salvo que el tiempo de disfrute de la beca como sustituto hubiese sido inferior a la mitad de su duración total.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Cámara.

Tercera. *Jurado.*

1. Las becas se concederán por la Mesa del Senado, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; un Secretario del Senado, el Letrado Mayor, el Letrado Mayor Adjunto y el Jefe del Departamento de Prensa, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado y la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa de la Cámara.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgarán por la Mesa, igualmente, por mayoría de votos, pero también podrán declararse desiertas. El Jurado propondrá asimismo seis suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

Cuarta. *Solicitantes.*

1. Podrán solicitar la concesión de beca los Licenciados universitarios españoles en Ciencias de la Información que hayan obtenido la licenciatura en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2. Se valorarán como méritos el expediente académico, los estudios y prácticas sobre comunicación institucional, los estudios y experiencia en medios de comunicación, los conocimientos informáticos y de nuevas tecnologías relacionadas con la actividad periodística y el conocimiento de idiomas.

3. El Jurado hará una preselección de los candidatos y podrá acordar que los preseleccionados realicen las pruebas o entrevistas que considere pertinentes para determinar el nivel de conocimientos, formación práctica o idoneidad. El lugar, fecha y hora de dichas pruebas o entrevistas será comunicado a cada uno de ellos oportunamente. El Jurado podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar la realización de las pruebas por parte de las personas discapacitadas que así lo hubieran hecho constar en su instancia, siempre que no se altere el contenido y la finalidad de las mismas y se respete el principio de igualdad de oportunidades. A tal efecto, el Jurado podrá solicitar a las mismas la aportación de la docu-

mentación que precise para conocer la discapacidad y llevar a cabo las adaptaciones correspondientes.

Quinta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Secretario General del Senado en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior del Senado (Palacio del Senado. Segunda Planta. Plaza de la Marina Española 8, 28071 Madrid), en horario de lunes a viernes, de 9.30 horas a 13.30 horas, y de 16.00 a 19.00 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, se acompañará a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad, dos fotografías recientes de tamaño carné y el currículum vitae expresado en el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo único.

Sexta. *Obligaciones del becario.*

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la concesión de la beca y, en todo caso, antes de iniciar su disfrute, fotocopia compulsada de su título universitario (anverso y reverso), así como de las certificaciones del resto de méritos alegados. Igualmente, presentarán certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de las actividades de formación que implica la aceptación de la beca, y, en su caso, del grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2. La aceptación de la beca implica el compromiso de:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de las mismas.
- b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

3. El becario realizará las actividades de formación teórico-práctica que determine el Departamento de Prensa en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, durante 30 horas semanales.

4. Los becarios estarán obligados a observar absoluta discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiera tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieren cualificadas para tener conocimientos de los mismos, a reserva del acuerdo previo de la Institución. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

5. El Senado se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realizara las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostrara suficiente aprovechamiento.

6. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Senado, 21 de octubre de 2003.—El Presidente del Senado,

LUCAS GIMÉNEZ

**ANEXO**

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2004**

**Senado**

*Currículum vitae*

- 1. Apellidos y nombre: .....
- 2. Dirección y teléfono de contacto: .....
- 3. Licenciatura en ..... Universidad de .....
- 4. Año de obtención del título: .....

5. Deseo acogerme al turno de reserva para personas discapacitadas previsto en la base primera, apartado 2.º

SI	NO
----	----

Táchese lo que no proceda

6. Expediente académico:

a) Número de aprobados o aptos .....

b) Número de notables .....

c) Número de sobresalientes .....

d) Número de matrículas de honor .....

Número de materias cursadas en la Licenciatura .....

7. Títulos, diplomas y estudios sobre comunicación institucional:

	N.º de horas lectivas
a) .....	.....
b) .....	.....
c) .....	.....
d) .....	.....
e) .....	.....

8. Otros títulos, diplomas y estudios sobre periodismo:

	N.º de horas lectivas
a) .....	.....
b) .....	.....
c) .....	.....
d) .....	.....
e) .....	.....

9. Otros estudios académicos o de otra clase:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

10. Idiomas:

Denominación	Traduce	Escribe	Habla	Conoce perfectamente
a)				
b)				
c)				
d)				

11. Formación práctica en gabinetes de comunicación (Especificar el organismo, empresa, etc. y las tareas realizadas):

	Meses	Días
a) .....	.....	.....
b) .....	.....	.....
c) .....	.....	.....
d) .....	.....	.....

12. Formación práctica en medios de comunicación (Especificar la denominación del medio y las tareas realizadas):

	Meses	Días
a) .....	.....	.....
b) .....	.....	.....
c) .....	.....	.....
d) .....	.....	.....
e) .....	.....	.....
f) .....	.....	.....
g) .....	.....	.....

13. Conocimientos de informática:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

14. Otras cuestiones de interés:

a) .....

b) .....

c) .....

(Lugar, fecha y firma)

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**20661** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, por la que se convoca el curso sobre «Futuro de la Medicina Forense».

El Centro de Estudios Jurídicos tiene entre sus funciones la de organizar actividades de formación y perfeccionamiento para Médicos Forenses, según el artículo 3.1, párrafo c) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, en virtud de lo cual convoca el curso sobre «Futuro de la Medicina Forense» dentro del Plan Estatal de Formación Continuada 2003.

1. Fecha, horario y lugar de celebración:

Se realizará los días 10 y 11 de diciembre, de 9:30, a 14:30 en la sede del Centro de Estudios Jurídicos.

2. Destinatarios:

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses que estén en la situación administrativa de servicio activo hasta un número de 40 plazas.

3. Solicitudes:

Quienes aspiren a participar en la acción formativa que se convoca deben solicitarlo al Centro de Estudios Jurídicos, calle Juan del Rosal, n.º 2 (Ciudad Universitaria), 28040 Madrid, utilizando el formulario que figura en el anexo I.